

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:		20/09/2024		Constancia de Registro No.		20241173	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO							
Plan de Desarrollo		"PDM" 2024 - 2027					
		Línea estratégica		Chia activa		Sector MGA	
Programa MGA		Dependencia		Dirección de Cultura			
		3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos					

Código BPIN	2024251750043	Nombre del Proyecto	Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía
-------------	---------------	---------------------	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada	
210. Atender a 80.000 usuarios a través de servicios bibliotecarios (incluidos servicios con enfoque diferencial) en las Bibliotecas Públicas Municipales en articulación con la Red Nacional de Bibliotecas		15900	0	\$ 0,00	
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPEI	
3301085 - Servicios bibliotecarios		24111330120242517500430852.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Valor Solicitado		Total Ejecutado	
Fuente		Ajustes y/o Modificaciones		Saldo por Ejecutar	
1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		\$ 149.847.282,00		\$ 133.900.950,00	
		\$ 19.398.000,00		\$ 15.946.332,00	
				89%	
				Valor Solicitado	
				\$ 19.398.000,00	

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	
PRESTAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA JOSE JOAQUÍN CASAS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		202403927	
Valor en Letras:	DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ML.	Total	\$ 19.398.000,00

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FIDR YANIBE GUZMÁN BUFRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Aprobó: YAKLIN CHAVEZ SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo
* Los presupuestos y demás anexos son revisados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Esta certificación se firma en Chía, a los 24 días del mes de 5 - SEP del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA

NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	5 - SEP 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que, la Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Que, para dar cumplimiento a los fines del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Que Constitucionalmente, es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, buscando el conocimiento y la expresión artística libre, tal como lo establece los artículos 8, 70 y 71 de la Constitución Política. Que ahora bien, para entrar en materia es importante mencionar la Ley 1379 de 2010 "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", en la cual se establecieron las bases de la Política Nacional de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, puesto que se trazaron lineamientos técnicos sobre el funcionamiento de todas las Bibliotecas Públicas Estatales del país, su infraestructura, los servicios básicos que deben prestar de forma gratuita, el perfil del personal requerido, así como también se definieron los instrumentos para el desarrollo sostenible de las bibliotecas públicas con incentivos tributarios a quienes apoyen su funcionamiento, recursos públicos, coordinación nacional y territorial, obligaciones institucionales, participación ciudadana, vigilancia y control, entre otros aspectos. Que de acuerdo con lo contemplado en el Título I, artículo 2, numeral 2 de la Ley antes referenciada, se entiende por Biblioteca "la estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte". Que en el artículo 3 Ibidem expresa que los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social, por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, convirtiéndose en un servicio público. Que, al considerarse un servicio público, de acuerdo con el artículo 36 Ley 1379 de 2010 señala que es deber de las entidades territoriales impulsar las políticas sobre bibliotecas públicas en la jurisdicción e impartir las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura, así como coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Que, en cumplimiento de lo mencionado, a través del Acuerdo Municipal 54 de 2014 el municipio de Chía creó la Biblioteca Pública Municipal de Chía HOQABIGA y su Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Chía, con el fin de ofrecer servicios y programas de carácter público gratuito, para fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información, a las nuevas tecnologías, al conocimiento, la recreación, la cultura, la educación y a las prácticas de lectura, escritura y oralidad.	

Que, en lo relacionado con la Red de Bibliotecas, establecida en el artículo 2 numeral 9 de la Ley 1379 de 2010, mediante Acuerdo Municipal 54 de 2014 se crearon en el municipio las siguientes Bibliotecas Públicas:

- Hoqabiga
- La Balsa
- Fagua
- Yerbabuena
- José Joaquín Casas
- Mercedes de Calahorra,
- Resguardo Indígena
- Bojacá

Que, con el fin de promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad a través de los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura, entre otros.

Que así mismo, el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo No. 083 de 2015, adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual está formulado para “establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del Municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional”, así como también el fortalecimiento de las prácticas lectoras y escritoras.

Que el Decreto Municipal No. 40 de 2019, “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”, en su artículo 61, numeral, establece que hace parte de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social dirigir y verificar el funcionamiento de la biblioteca y su red.

Que la Red de Bibliotecas tiene atribuidas funciones como reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural; promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias; conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia le está encomendada; cooperar con las demás bibliotecas del Estado y con las de su Comunidad, mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones y el préstamo interbibliotecario”.

Que para cumplir la meta del Plan de Desarrollo 2024 -2027, *“Atender a 80.000 usuarios a través de servicios bibliotecarios (incluidos servicios con enfoque diferencial) en las Bibliotecas Públicas Municipales en articulación con la Red Nacional de Bibliotecas”* Es necesario que la Red de Bibliotecas tenga capacidades técnicas, operativas y logísticas, lo que se busca es generar las acciones para lograr las condiciones óptimas de la prestación de los servicios bibliotecarios, lo anterior para que la comunidad se beneficie en la medida en que recibirá información actualizada para participar en la oferta de programas y servicios que le permitan mejorar los procesos académicos, sociales y culturales, habilitando posibilidades para que la comunidad pueda acceder a la información académica, científica y cultural. Un proyecto clave tiene que ver con la diversificación del portafolio de programas y servicios mediante el proyecto Bibliotecas Incluyentes, el cual pretende adaptar los espacios físicos, recursos de información, tecnología y oferta de programas y servicios, a las características y necesidades específicas de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Chía.

Que se requiere de un profesional bibliotecario que apoye El fortalecimiento y desarrollo de los procesos, programas y servicios de la red de bibliotecas publicas del municipio de chía, para proporcionar servicios y actividades de calidad de manera presencial y/o virtual, para facilitar el acceso a la información y contribuir para que la biblioteca logre la realización de su plan de trabajo, desarrollar actividades de fomento a la lectura innovadoras, creativas, además con apoyo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en función de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios; En relación a lo anterior, la biblioteca también cuenta con diversidad de herramientas tecnológicas que ofrecen diferentes plataformas virtuales en conjunto con otras que, directamente desde la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y el IDECUT, se ponen a disposición, todo esto con el ánimo de apoyar y contribuir con el aprovechamiento del tiempo y así dar continuidad a los procesos de soporte informativo, académico y cultural a la comunidad del Municipio.

Que, para satisfacer la necesidad motivada anteriormente y con el fin de brindar el apoyo a la prestación del servicio de la Red de Bibliotecas durante el término de planeación, aprobación y armonización del Plan de Desarrollo de la actual Administración. Teniendo en cuenta que, la necesidad se mantiene a través de los programas y estrategias en el fomento de aprendizaje en las letras, conservación del patrimonio cultural de la sociedad y el mejorar la escritura, así como la comprensión en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal, persistiendo la necesidad de la presente contratación, buscando incrementar la cantidad y tiempo de permanencia de los usuarios en los diferentes espacios tanto físicos y móviles de las bibliotecas, mejorar el desempeño de los indicadores que miden los hábitos de lectura, la curiosidad, el conocimiento, la imaginación e enriqueciendo el vocabulario y la expresión oral y escrita

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que en la planta no existe personal que pueda desarrollar la actividad antes descrita, razón por la cual se requiere contratar un equipo de trabajo conformado por profesionales que cuente con los requisitos necesarios para cumplir con el objeto del contrato. La necesidad identificada anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía, de la presente vigencia fiscal.

Por último, con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos correspondiente.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86140000	86141700	86141704	Servicios de Biblioteca o Documentación

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social en cabeza de la Dirección de Cultura es la encargada de propender por el fomento de la cultura, la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local.

Para lograr alcanzar las metas propuestas, se requiere de la contratación de un profesional que apoye la dinamización de programas y servicios ofrecidos por la Biblioteca Hoqabiga e itinerante perteneciente a la red de bibliotecas públicas del municipio de Chía, que interactúen con la comunidad para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto.

Las actividades desarrolladas se deben realizar garantizando la calidad en busca de la mejora y la excelencia, la eficiencia cumpliendo adecuadamente las funciones, así como la orientación a resultados que generen la oportuna atención a las necesidades de los usuarios en las ocho bibliotecas de la Red, manteniendo una oferta activa de los programas y servicios ofrecidos con enfoque diferencial, así como también generar el desarrollo de actividades para el fomento de la lectura innovadora y creativa que permite un mejor desarrollo del lenguaje, imaginación y creatividad de la población que utiliza los servicios de la biblioteca.

De igual forma, se deben aplicar los instrumentos definidos por la dependencia para realizar el seguimiento y registro estadístico del uso de los programas y servicios y la medición de la satisfacción por parte de los usuarios.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. No aplica.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Elaborar el cronograma de actividades para la prestación del servicio en la red de bibliotecas del municipio de Chía, concertado con el supervisor.
- Llevar a cabo la planeación y desarrollo de los programas formación de usuarios, talleres y eventos dirigidos a la comunidad de la red de Bibliotecas del municipio de Chía.
- Verificar la organización, conforme los lineamientos del supervisor, de las colecciones que se encuentran en las bibliotecas que hacen parte de la red de bibliotecas del municipio de chía.
- Aplicar mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios con el desarrollo de los programas y servicios de la Biblioteca.
- Participar en las reuniones, capacitaciones y eventos convocados por la Red de Bibliotecas y la Dirección

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 9

- de Cultura.
6. Apoyar el control de inventarios, cuidado y buen uso de los bienes de la Red de Bibliotecas.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado

- 2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Red de bibliotecas públicas de acuerdo con el cronograma e instrucciones del supervisor
- 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y VIENTE (20) DÍAS, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II sin exceder el 20 de diciembre de 2024
- 2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional especializado. Grado 07, de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces.
- 2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
- Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
- 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la

				BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
2021	CPSAG 341-2021	Contratación directa	DIANA CAROLINA BERNAL CAMACHO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA BIBLIOTECA HOQABIGA PERTENECIENTE A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA..	\$19.039.742	6 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el Municipio realizó al menos tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales, relacionados con el apoyo a la atención de usuarios y demás actividades conexas, dirigidas a la Red de Bibliotecas del Municipio de Chía.

Así mismo, en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, M/CTE. (\$ 15.900.000), M/CTE. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No. 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, M/CTE. (\$ 15.900.000). M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte de este reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor total del contrato mediante El municipio realizara el pago del 100% del valor del contrato en Tres (3) pagos discriminados así: dos (2),pagos mensuales, vencidos , iguales y sucesivos por la suma de cinco millones trescientos mil pesos (\$ 5.300.000) M/cte. y un último pago hasta por la suma de cinco millones trescientos mil pesos M/cte. (\$5.300.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
	PÁGINA	9 de 9

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Banco de Proyecto

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social (E)
Revisó y Aprobó:

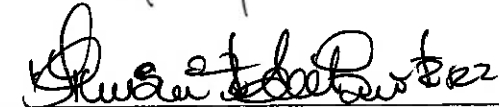
VIVIANA ANDREA PARRA RODRÍGUEZ.
Directora
Dirección de Cultura
Revisó

MARGARITA MARÍA ESTRADA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario
Dirección de Cultura
Revisó

ANA MARIA HERNÁNDEZ
Técnico Administrativo - Dirección de Cultura
Elaboró



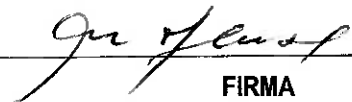
FIRMA



FIRMA



FIRMA



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA													
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02					
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE CULTURA					FECHA	DD	MM	AAO	2024002729				
										05	09	2024		
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR														
GASTOS DE INVERSIÓN														
	Rubro					Descripción								
RUBRO CCPET	241					Administración Central								
RUBRO CCPET	24111					Dirección de Cultura								
RUBRO CCPET	2411133					Sector: Cultura								
RUBRO CCPET	241113301					Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos								
RUBRO CCPET	2411133012024251750043					Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía								
RUBRO CCPET	2411133012024251750043085					Producto: Servicios bibliotecarios								
RUBRO CCPET	24111330120242517500430852.3.2.02.02.009					CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales								
FUENTE	1101					LIBRE ASIGNACIÓN								
CPC	91124					Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión								
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										19,398,000.00				
OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESTAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA JOSE JOAQUÍN CASAS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA. - N°: 202403927													
AUTORIZADO POR:														
AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA SECRETARIO DE DESPACHO E														

Proyectó y Revisó CLAVIJO TORRES LILIANA MARIA
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

SECRETARIO DE DESPACHO E

Número: 2024002122

24/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	19,398,000.00
RUBRO CCPET	24111	Dirección de Cultura	
RUBRO CCPET	2411133	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	241113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
RUBRO CCPET	2411133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2411133012024251750043085	Producto: Servicios bibliotecarios	
RUBRO CCPET	24111330120242517500430852.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	19,398,000.00
	91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	
Total Disponibilidad:			19,398,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241173

OBJETO:

PRESTAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA JOSE JOAQUÍN CASAS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Son:

Dependencia

Responsable

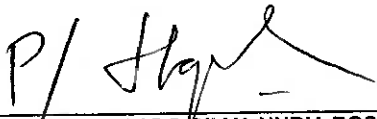
DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C

DIRECCION DE CULTURA

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23561272

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

GOMEZ DEVIA HECTOR

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

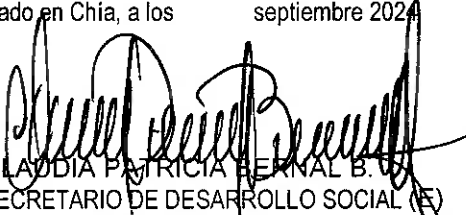
OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. M/CTE.(\$ 15.900.000)
OFERENTE: MYRIAM CONSTANZA GARZÓN GAITÁN. **CÉDULA:** 35479233

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar Título Profesional en Licenciatura en educación preescolar o afines. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: Copia del diploma o acta de grado	Diploma que la acredita como Licenciada en Educación preescolar. Institución que lo expide: CEDINPRO Fundación de educación superior Fecha de expedición: 28/09/2007. Acta de grado N° 147 del 28/09/2007
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada con servicios bibliotecarios o en actividades similares o relacionadas con el objeto contractual de 0 a 12 meses, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas.	ENTIDAD QUE LA EXPIDE: Alcaldía Municipal de Chía Objeto del contrato: prestar los servicios profesionales para la ejecución de los programas y servicios en la biblioteca José Joaquín Casas perteneciente a la Red de Bibliotecas Públicas del municipio de Chía Fecha de inicio: 11/04/2023 Fecha de terminación: 30/11/2023 Fecha de expedición: 24/01/2024 Tiempo de ejecución: 7 meses y 19 días ----- ENTIDAD QUE LA EXPIDE: Instituto De Cultura y Turismo – Alcaldía Municipal de Cajicá Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinadora de la Red de bibliotecas del Municipio de Cajicá realizando actividades de planeación, programación, seguimiento, evaluación y control de los procesos bibliotecarios. Fecha de inicio: 01/02/2021 Fecha de terminación: 29/11/2021 Fecha de expedición: 27/03/2023 Tiempo de ejecución: 9 meses y 29 días ----- Total Tiempo Validado: 17 meses y 18 días

De la anterior verificación se determina que MYRIAM CONSTANZA GARZÓN GAITÁN cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, a los septiembre 2024


CLAUDIA PATRICIA BERNAL B.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Proyectó: ANA MARIA HERNÁNDEZ, Técnico Administrativo
Revisó y aprobó: VIVIANA ANDREA PARRA RODRÍGUEZ. / DIRECTORA DE CULTURA 

